



LA SUSCRITA C. DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y PRESIDENTA SUPLENTE PERMANENTE DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS; 1, 3, 4, 5 Y 7 BIS 1, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 15, 16, 17 Y 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7, FRACCIÓN IV, 24, FRACCIONES XV, XXII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, EL ACUEDO POR EL CUAL SE EXTINGUE EL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y OTROS RESOLUTIVOS; POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25, párrafo último, establece que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.
- II. Con fecha dos de julio del año dos mil veinticinco, se instaló el Consejo de Mejora Regulatoria 2025 para el Municipio de Puebla.
- III. Que el dieciséis de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, aprobada por el Congreso de la Unión, en la que se establecen los principios y las bases a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

en el ámbito de sus competencias en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

- IV. Que el 22 de octubre de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, en los que se establecen las bases generales para su implementación, en términos del artículo 17 de la Ley, cuya finalidad es eliminar y reducir la burocracia y facilitar el acceso a derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas.
- V. Que el artículo Transitorio Décimo Tercero del DECRETO por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece, que dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, se abrogan todas las leyes locales que derivan de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018; en el mismo término se derogan aquellas disposiciones legales, y quedan sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas locales que se opongan a lo dispuesto en el referido Decreto.
- VI. Que el artículo Transitorio Décimo Cuarto del DECRETO por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, los Municipios deberán establecer sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización y en tanto no se establezcan estas, continuarán en funcionamiento las Autoridades de Mejora Regulatoria, conforme a sus leyes locales y normativa aplicable y una vez que entren en funcionamiento las nuevas autoridades de simplificación, éstas se regirán por la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; así mismo establece que los asuntos que se encuentren en trámite ante las autoridades estatales de Mejora Regulatoria al momento de su extinción continuarán a cargo de las respectivas Autoridades Locales de Simplificación y Digitalización, y serán



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

- VII. En la Segunda Sesión del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla celebrada en fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco se aprobó por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla 2026.
- VIII. En la Sesión referida en el punto que antecede, se informó que se sostuvo reunión con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en el marco de la primera mesa de trabajo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos para municipios el once de noviembre del año dos mil veinticinco, en la que se expusieron los avances y retos en materia de trámites y servicios, así como la implementación institucional de la citada Ley. Se expuso la ruta, en la cual se mencionó que municipios como Puebla y los Polos de Bienestar del país son prioritarios para el logro de sus objetivos, donde instruye bajo una política regulatoria de simplificación y digitalización, la armonización del marco normativo, el desarrollo de herramientas digitales y la actualización de trámites y servicios.
- IX. Que el artículo 11 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los poderes ejecutivos estatales y municipales contarán con una Autoridad Local de Simplificación y Digitalización que ejercerá las atribuciones de su competencia en coordinación con la Autoridad Nacional.
- X. Que con fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, el Presidente Municipal Constitucional, designó a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Oficina de la Presidencia como Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, mediante oficio PM-212/2025.
- XI. Que en virtud de que, han fenecido los términos establecidos en los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del DECRETO por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y ha sido nombrada la



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, con la finalidad de evitar duplicidad de Autoridades y/o funciones en materia de Mejora Regulatoria, debe extinguirse el Consejo del Municipio de Puebla.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración y aprobación de las personas integrantes del Consejo de Mejora Regulatoria:

PRIMERO. - Se aprueba la extinción del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla derivado de la implementación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en términos de lo establecido en los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto por el que se expide la misma.

SEGUNDO. - En consecuencia, de la extinción del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla, quedan sin efectos, cualquier tipo de nombramiento o protesta de Autoridades Municipales, derivado de cargos o funciones en materia de Mejora Regulatoria de acuerdo a Normatividad abrogada por el Decreto de por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

TERCERO. - Queda sin efectos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla 2026 aprobado la Segunda Sesión celebrada en fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Oficina de la Presidencia en su carácter actual de Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización en el Municipio de Puebla, para el seguimiento y continuidad de la implementación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en los términos de la normativa federal, así como la normativa estatal o municipal que para tal efecto se expida o se cree; así como, con base a los acuerdos con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en el marco de la implementación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos para municipios.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

QUINTO. Los asuntos que se encuentren en trámite, continuaran a cargo de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización en coordinación con los Sujetos Obligados del Honorable Ayuntamiento de Puebla y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

ATENTAMENTE
"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA",
A 19 DE FEBRERO DE 2026.

DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ

**TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESIDENTA SUPLENTE
PERMANENTE DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**